

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 139

TEGUCIGALPA: 7 DE OCTUBRE DE 1896

NUMERO 1.386

## SUMARIO

**RELACIONES EXTERIORES.**—Autógrafas.—Se nombra al señor Francisco Michaeli, Cónsul de Honduras en Bremen.—Nómbrese al señor Paul de Carbonier, Cónsul de Honduras en Bergerac.—Nómbrese al señor Maximiliano Nackmann, Cónsul de Honduras en Liverpool.—Nómbrese al señor John Bovey, Cónsul de Honduras en Cardiff.—Concédesse el exequátur á la patente de agente consular de los Estados Unidos en Roatán, extendida á favor de Mr. Philip S. Burchar.—Se nombra al señor Henry Jalhay, Cónsul de Honduras en Bruselas, en reposición del señor don Desiré Peeters.—Nómbrese á don Luis Tinchant, Cónsul de Honduras en Bélgica, con residencia en Amberes.—Nómbrese á don Alfredo A. Saliva, Cónsul de Honduras en Mayagüez.—Nómbrese al señor don Antonio J. Corsi, Cónsul de Honduras en Gibraltar.—Nómbrese á don Tomás de Arredondo y Estancourt, Cónsul de Honduras en Caracas.—Concédesse el exequátur á la patente de agente consular de los Estados Unidos en Bonaca, al señor William Bayly.—Concédesse el exequátur á la patente de Vicecónsul de los Estados Unidos en Roatán, al señor Robert Woodville.—Se nombra al señor don E. Constantino Fiallos Representante de Honduras en El Salvador, para que verifique el canje de las ratificaciones del Pacto de Amapala.—Fijase la cantidad de mil pesos para gastos de viaje al señor don E. Constantino Fiallos, Delegado á la Dieta de la República Mayor de Centro-América.—Reconócese al señor don Francisco Bruni Grimaldi en su carácter de Ministro Residente del Reyno de Italia en Centro-América.—Mándase pagar á don Félix Herrera treinta pesos por servicios extraordinarios.—Reconócese al señor George Sievers la cantidad de dos mil pesos.

**AVISOS.**

BALANCE correspondiente al mes de febrero de 1896.

## RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas.

HUMBERTO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA NACIÓN, REY DE ITALIA.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud! Carísimo y buen amigo:

Deseando vivamente mantener siempre y estrechar más las relaciones de amistad que felizmente existen entre Italia y la República de Honduras, hemos decidido acreditar cerca de Vos, en calidad de Ministro Residente, al caballero Francisco Bruni Grimaldi, caballero de la Orden de San Mauricio y Lázaro y de la Corona de Italia, nuestro Cónsul de 1.ª clase. Sus distinguidas cualidades personales, la prudencia y el celo de que ha dado constantes pruebas, nos hacen tener la seguridad de que él sabrá secundar nuestras intenciones y captarse vuestra estimación y

benevolencia. En esta confianza, os rogamos prestéis enterá fe á todo lo que el caballero Bruni Grimaldi tenga el honor de deciros en nuestro nombre, particularmente cuando os renueve la seguridad de nuestra estimación y amistad y de nuestros votos por la prosperidad de esa República. Con tal motivo rogamos á Dios, señor Presidente, que os tenga en su santa guarda.—Vuestro buen amigo.

(F.) HUMBERTO.

(R.) CAETANI.

Dada en Roma, á los 24 días del mes de mayo de 1896.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Majestad Humberto I, Rey de Italia.

Grande y buen amigo:

Con el mayor placer he tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Majestad, fechada en Roma el 24 de mayo del corriente año, relativa á participarme que animado del deseo de mantener y estrechar las buenas relaciones que afortunadamente existen entre Italia y Honduras, ha decidido acreditar cerca de este Gobierno, con el carácter de Ministro Residente, al caballero Francisco Bruni Grimaldi, caballero de la Real Orden de San Mauricio y Lázaro y de la Corona de Italia, y Cónsul de primera clase.

Puedo asegurar á Vuestra Majestad que correspondo á las ideas y sentimientos de que se encuentra animado para procurar que se hagan cada día más cordiales y estrechas las relaciones que ligan á nuestros dos países; y que la interesante misión confiada á Su Excelencia el señor Grimaldi es acogida con el mayor agrado por mi Gobierno.

Con tal motivo, y haciendo votos por la felicidad personal de Vuestra Majestad y Real Familia y por el engrandecimiento de la Nación Italiana, que tan dignamente rige, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las muestras de mi más distinguida consideración, y suscribirme, Su leal y buen-amigo.

P. BONILLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á los 8 días de septiembre de 1896.

Se nombra al señor don Francisco Michaeli, Cónsul de Honduras en Bremen.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1896.

Siendo conveniente para los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Bremen (Alemania); y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor don Francisco Michaeli para el ejercicio de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido señor Michaeli Cónsul de Honduras en la ciudad de Bremen, debiendo remitírsele por la Secretaria de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese al señor Paul de Carbonier, Cónsul de Honduras en Bergerac.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1896.

Siendo conveniente á los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Bergerac (Francia); y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor Paul de Carbonier para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido señor Paul de Carbonier Cónsul de Honduras en Bergerac; debiendo remitírsele por la Secretaria de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese al señor Maximiliano Nackmann, Cónsul de Honduras en Liverpool.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1896.

Siendo conveniente á los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Liverpool (Inglaterra); y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor Maximiliano Nackmann para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido Maximiliano Nackmann Cónsul de Honduras en Liverpool; de-

biendo remitírsele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Nómbrese al señor John Bovey Cónsul de Honduras en Cardiff.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1896.

Conviniendo á los intereses de la República el establecimiento de un Consulado en Cardiff (Inglaterra); y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor John Bovey para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido señor John Bovey Cónsul de Honduras en Cardiff; debiendo remitírsele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Concédese el exequátur á la patente de agente consular de los Estados Unidos en Roatán, extendida á favor de Mr. Philip S. Burchard.

**POLICARPO BONILLA,**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Agente Consular de los Estados Unidos en Roatán, extendida el 12 de junio del presente año á favor de Mr. Philip S. Burchard, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando, no obstante, sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor Philip S. Burchard como Agente Consular de los Estados Unidos en Roatán, guardándosele, en consecuencia, las consideraciones y respetos que según la ley de las naciones le corresponden.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á los veintiún días del mes de agosto, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.

P. BONILLA.

El Ministro del Ramo,

*César Bonilla.*

Se nombra al señor Henry Jalhay, Cónsul de Honduras en Bruselas en reposición del señor don Desiré Peeters.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1896.

Atendiendo á los satisfactorios informes que se han tenido de las aptitudes y méritos del señor Henry Jalhay, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Cónsul de Honduras en Bruselas, en reposición del señor don Desiré

Peeters que falleció recientemente; en consecuencia, por la Secretaría de Relaciones Exteriores se le remitirá la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Nómbrese á don Luis Tinchant, Cónsul de Honduras en Bélgica, con residencia en Amberes.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1896.

Considerando: que por haber fallecido recientemente el señor don Desiré Peeters, Cónsul General de Honduras en Bélgica, se encuentra vacante ese cargo, y conviene proveerlo con persona idónea; y

Considerando que el señor don Luis Tinchant, Cónsul en Amberes, por sus dilatados servicios en ese puesto y por sus relaciones comerciales, puede satisfactoriamente desempeñar el Consulado General de la República;

Por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Tinchant Cónsul General en Bélgica, con residencia en Amberes; en consecuencia, por la Secretaría de Relaciones Exteriores se le remitirá la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Nómbrese á don Alfredo A. Saliva, Cónsul de Honduras en Mayagüez.

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1896.

Siendo conveniente á los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Mayagüez (Puerto Rico); y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor Alfredo A. Saliva para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido Alfredo A. Saliva, Cónsul de Honduras en Mayagüez; debiendo remitírsele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Nómbrese al señor don Antonio J. Corsi, Cónsul de Honduras en Gibraltar.

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1896.

Siendo conveniente designar la persona que debe ejercer el Consulado de la República en Gibraltar; y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor don Antonio J. Corsi para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Antonio J. Corsi Cónsul de Honduras en Gibraltar; de-

biendo remitírsele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Nómbrese á don Tomás de Arredondo y Betancourt, Cónsul de Honduras en Caracas.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1896.

Siendo conveniente á los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Caracas (República de Venezuela); y teniendo buenos informes de la honorabilidad y demás cualidades que concurren en el señor Tomás Arredondo y Betancourt para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Tomás de Arredondo y Betancourt Cónsul de Honduras en Caracas; debiendo remitírsele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Concédese el exequátur á la patente de agente consular de los Estados Unidos en Bonacca, al señor William Bayly.

**POLICARPO BONILLA,**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Agente Consular de los Estados Unidos en Bonacca, extendida el 20 de julio del presente año á favor de Mr. William Bayly, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando, no obstante, sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor William Bayly como Agente Consular de los Estados Unidos en Bonacca; guardándosele, en consecuencia, las prerrogativas y respetos que según la ley de las naciones le corresponden.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.

P. BONILLA.

El Ministro del Ramo,

*César Bonilla.*

Concédese el exequátur á la patente de Vicecónsul de los Estados Unidos en Roatán al señor Robert Woodville.

**POLICARPO BONILLA,**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Vicecónsul de los Estados Unidos

en Roatán con residencia en Utila, expedida el 20 de julio del presente año, á favor de Mr. Robert. Woodville, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando, no obstante, sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor Roberto Woodville como Vicecónsul de los Estados Unidos en Roatán; guardándosele, en consecuencia, las consideraciones y respetos que según la ley de las naciones le corresponden.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.

P. BONILLA

El Ministro del Ramo,

*César Bonilla.*

Se nombra al señor don E. Constantino Fiallos, Representante de Honduras en El Salvador, para que verifique el canje de las ratificaciones del Pacto de Amapala.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1896.

Debiendo procederse al canje de las ratificaciones del Pacto de Unión, firmado en Amapala el 20 de junio de 1895 entre las Repúblicas de Honduras, Nicaragua y El Salvador; y atendiendo á los méritos que distinguen al señor Ingeniero don E. Constantino Fiallos, Delegado Suplente á la Dieta Centroamericana, nombrado por el Congreso Nacional en Decreto de 9 de abril del corriente año; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al señor Fiallos para que, como Representante de Honduras, verifique el canje de las ratificaciones del Pacto expresado, para cuyo efecto se le inviste de amplias facultades.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Fijase la cantidad de mil pesos para gastos de viaje al señor don E. Constantino Fiallos, Delegado á la Dieta de la República Mayor de Centro-América.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1896.

El Presidente

ACUERDA

1.º—Fijar la cantidad de mil pesos para gastos de viaje del Delegado á la Dieta de la República Mayor de Centro-América y Comisionado especial para que verifique el canje de las ratificaciones del Pacto de Unión entre Honduras, Nicaragua y El Salvador.

2.º—Señalar al mismo Delegado el sueldo

de quinientos pesos mensuales, que devengará desde la fecha en que quede instalada la Dieta; y

3.º—Disponer que esos gastos se imputen á la Partida para Legaciones, establecida en el Capítulo I del Departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Reconócese al señor don Francisco Bruni Grimaldi, en su carácter de Ministro Residente del Reino de Italia en Centro-América.

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1896.

Con vista de la carta credencial fechada en Roma el 24 de mayo del corriente año, en que Su Majestad el Rey de Italia nombra al señor don Francisco Bruni Grimaldi Ministro Residente cerca del Gobierno de Honduras, en reemplazo del Conde Antonio de Greppi que fué destinado á otra Nación; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Se reconoce al señor don Francisco Bruni Grimaldi en su carácter de Ministro Residente del Reino de Italia, en la República de Honduras.

2.º—Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al expresado señor Bruni Grimaldi los honores, preeminencias é inmunidades que según el Derecho de Gentes corresponden al elevado cargo que desempeña.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Mándase pagar á don Félix Herrera, treinta pesos por servicios extraordinarios.

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se pague á don Félix Herrera la suma de treinta pesos, por servicios extraordinarios que ha prestado en el Ministerio de Relaciones Exteriores; debiendo imputarse el gasto á la partida que corresponde al Ramo en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Reconócese al señor George Sievers la cantidad de dos mil pesos.

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1896.

Con vista del expediente relativo á la reclamación presentada por el señor George Sievers, súbdito del Imperio Alemán, por pérdidas sufridas en los últimos meses del

año de 1893, con motivo de su detención ordenada por el Coronel Isaac Matute, ex-Comandante de Puerto Cortés;

Resulta: que el Poder Ejecutivo, por acuerdo de 19 de diciembre de 1895, para poder apreciar las pérdidas sufridas por el reclamante, dispuso que en la ciudad de San Pedro se organizase una Junta de Reconocimiento en la forma prevenida en acuerdo del 24 de mayo de 1894 para la organización de los Tribunales que debían conocer de las reclamaciones contra el Estado por los perjuicios causados con motivo de la revolución;

Resulta: que organizada la expresada Junta, se dió audiencia al reclamante señor Sievers y se admitieron las pruebas que él presentó, con vista de las cuales, por sentencia de 10 de marzo de 1896, se le reconoció la cantidad de doscientos treinta y seis pesos, por pérdidas, daños y perjuicios ocasionados por la detención ordenada por el Coronel Matute;

Resulta: que el reclamante no se conformó con este fallo alegando que la Junta había dejado de recibirle algunas pruebas, por lo cual el Poder Ejecutivo, sin desconocer que el procedimiento de la Junta había sido correcto, para quitar todo pretexto que pudiera justificar una intervención diplomática en favor del señor Sievers, resolvió, en acuerdo de 20 de abril de este año, devolver el expediente á la Junta para que se concediese una prórroga de treinta días del término probatorio ordinario;

Resulta: que el reclamante, sin presentar nuevos comprobantes, se entendió en lo particular con el Coronel don Mónico Zelaya, previamente autorizado al efecto, y propuso en escrito de 27 de agosto último un arreglo amistoso del asunto, conformándose con recibir la cantidad de dos mil pesos, en vez de seis mil novecientos noventa y siete pesos cincuenta centavos á que ascendía su reclamación; y

Considerando: que si bien el fallo de la Junta de Reconocimiento de San Pedro está en un todo arreglado á derecho, y se hace en él una justa apreciación de las pruebas aducidas por el reclamante, hay que tomar además en cuenta el ultraje personal hecho al señor Sievers por el Coronel Matute, ex-Comandante de Puerto Cortés, quien de un modo abusivo ordenó su detención;

Considerando: que al buen nombre del país conviene el arreglo amistoso de semejantes reclamaciones, originadas por la conducta irregular de funcionarios del Estado, aun cuando ella haya merecido la censura del Gobierno, y sea completamente desautorizada; y

Considerando: además, que Su Excelencia el señor Ministro del Imperio Alemán en Centro-América ha interpuesto su mediación particular para que ese asunto se arregle de la manera más equitativa; por tanto, el Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º—Aceptar las bases del arreglo propuestas por el señor Sievers, y que ponen término definitivo á su reclamación por los hechos ocurridos á fines de diciembre de 1893, con

motivo de su detención y perjuicios sufridos; y  
 2.º—Se reconoce, en consecuencia, al señor George Sievers, por los perjuicios indicados, etc., etc., la cantidad de dos mil pesos que deberán pagársele en esta forma: quinientos pesos en este mes, y el resto en mensualidades de doscientos pesos cada una, para lo cual se excitará al señor Ministro de Hacienda á fin de que dicte la correspondiente orden.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

AVISOS

REMATE.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del 23 de los corrientes, á las 9 de la mañana, se rematará en este despacho el terreno llamado "La Vereda," ubicado en la montaña del mismo nombre, jurisdicción de Cedros, en este departamento, denunciado por don Daniel Fortín, el cual consta de cinco mil doscientas cinco manzanas y seis mil setecientas noventa y una y noventa y cinco centésimas de varas cuadradas, y que por ser todo él propio para la agricultura, ha sido justipreciado á un peso cada manzana.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1896.

2 C. LAGOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso,

Hace saber: que en la audiencia del día veintiséis del corriente, á las dos de la tarde, se rematarán en el mejor postor, ciento cuarenta y nueve manzanas, mil seiscientas tres varas cuadradas y veintisiete centésimas de otra, que contiene el sitio llamado "Falda de la Calabacera," sito en la jurisdicción de Danlí y denunciado por don Máximo Zamora; el que linda: al Oriente, con el sitio denominado "El Guayabo;" al Poniente, con el de "San Isidro y La Calabacera;" al Norte, con el de Cascateca; y al Sur, con el mismo La Calabacera; terreno que ha sido valorado á cincuenta centavos manzana, por ser propio solamente para la cría de ganado.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Yuscarán: 3 de octubre de 1896.

3 CALIXTO MARÍN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del diez y siete del corriente, á las dos de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes embargados á los herederos de Angela García en el juicio ejecutivo que por cantidad de pesos le ha promovido el apoderado del Doctor don Remigio Díaz: la mitad de una casa que mide trece varas de Oriente á Poniente y veinte y dos de Norte á Sur, situada en el barrio de "La Joya," de esta ciudad; siendo sus límites: al Norte, casa de Leonidas Carrato, calle de por medio; al Sur casa de Mauricio Gómez; al Oriente, casa de José de la Rosa Reyes, y al Poniente, con casa de don Carlos Brito, calle de por medio. Dicha casa está construida sobre paredes de adobes, enladrillada y sin entablado: la tercera parte de una casa que mide nueve varas de Norte á Sur, por veinte y tres de Oriente á Poniente, situada en el mismo barrio; y linda al Norte, con casa de don Carlos Brito; al Sur, con casa de don Rafael López; al Oriente, con casa de la mortual de Angela y Soledad García, y al Poniente, con solar de don Basilio Midence; habiendo sido valoradas dichas acciones de casa; la primera, en mil trescientos pesos, y la segunda en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores; advirtiéndole que esta es segunda audiencia.

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1896.

1 TEODORO F. BOQUÍN, Srío.

Tipografía Nacional.—Tercera Avenida—E. n.º 42

OFICINA de Centralización.—Balance correspondiente al mes de febrero de 1896

Balance de Prueba

FOLIOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
2	Dirección General de Rentas.....	\$ 129,991 54	\$ 147,432 22
2	Aduana de Amaspala.....	51,338 99	36,737 46
2	" " Puerto Cortés.....	15,145 44	16,823 18
4	" " Trujillo.....	9,121 29	9,121 51
4	" " Roatán.....	3,951 73	6,444 73
4	" " La Ceiba.....	9,536 32	4,277 56
6	Administración de Tegucigalpa.....	33,743 44	33,345 76
6	" " Comayagua.....	7,388 20	9,165 88
6	" " El Paraíso.....	7,984 06	8,774 25
8	" " Choluteca.....	10,394 44	9,373 33
8	" " Valle.....	4,873 83	4,142 72
8	" " La Paz.....	5,648 03	3,454 81
10	" " Olancho.....	8,814 71	9,636 40
10	" " Santa Bárbara.....	8,442 16	11,218 99
10	" " Yoro.....	4,551 80	4,373 65
12	" " Gracias.....	5,760 21	5,312 78
12	" " Copán.....	24,049 05	41,027 50
12	" " Cortés.....	7,148 37	5,432 56
14	" " Intibucá.....	4,980 32	3,155 03
14	Ahorros y garantía.....	273 61	380 48
16	Amortizaciones extraordinarias.....		896 50
16	Billetes privilegiados.....	3,268 00	
18	Bodegaje.....		6,391 75
68	Banda Marcial y de Guerra.....	2,230 01	
214	Brigada de Artillería.....	1,384 50	
232	Contratas.....	2,248 64	
18	Constantancias de Crédito.....	19,973 53	14,727 12
328	Comisos.....	42 25	
370	Concesiones.....	13,532 40	
32	Casa de Moneda.....	50 00	
26	Dividendos.....		200 00
26	Documentos por cobrar.....	4,532 61	1,630 29
26	Deuda interior.....	18,227 73	
216	Derechos de importación de mercaderías.....		39,137 93
256	" " licores.....		756 30
24	Dispensa de edictos.....		37 00
28	Depósitos.....	1,300 00	1,356 00
46	Exportación de ganado.....	136 24	2,812 22
50	" " frutos.....		634 22
222	" " tabaco.....		322 00
231	Edificios nacionales.....	588 00	
69	Encuadernación Nacional.....	96 00	14 75
109	Escuela de Artes.....	1,535 15	
330	Faro y Tonelaje.....	117 25	188 38
362	Guerra sp. vestuario.....		99 13
66	Guardias volantes en la frontera.....	268 35	
226	Gobierno actual sp. contribución de guerra.....	3,308 00	
359	" " anterior.....	5,018 00	
376	Gobierno anterior sp. indemnizaciones.....	3,299 75	
388	Honorarios de Receptores.....	929 34	
330	Haberes de tropa.....	13,059 43	
384	Hospital General.....	1,377 44	
366	Impuesto Pectuario: boletas.....		3,153 50
116	Ingresos extraordinarios.....		1,142 13
236	Impuesto de zonas minerales.....		66 14
228	Intereses y descuentos.....	810 00	41 60
262	Importaciones oficiales.....	1,201 62	
302	Instrucción Pública: subvenciones.....	2,825 00	
328	Inválidos.....	1,877 37	
372	Imprenta Nacional.....	3,023 41	188 75
284	Jubilados.....	946 25	
378	Leyes y textos.....		30 50
124	Litografía Nacional.....	624 38	
259	Muelle.....		216 16
68	Manifiestos.....		248 00
250	Matrículas.....		26 00
68	Multas.....		522 00
76	Montepío.....	6,588 31	225 80
390	Préstamos.....	18,250 00	3,150 00
198	Recepciones.....		418 50
206	Permisos.....		144 00
28	Pases de embarcaciones.....		332 50
70	Patentes de Sanidad.....		110 50
84	Papel Sellado.....		6,351 00
88	Producto de cablegramas.....		1,119 42
92	Producto de tierras.....		1,299 97
104	Plana Mayor.....	5,318 86	
152	Presidio.....	1,936 40	
252	Poder Legislativo.....	4,051 70	
312	Poder Ejecutivo.....	1,136 00	
364	Rezagos.....	490 00	
290	Ramo de Correos.....	2,815 40	1,183 89
399	" " Telégrafos.....	9,601 83	3,207 66
30	Renta de aguardiente.....	21,616 89	76,640 95
139	" " licores.....	1,026 47	6,322 63
142	" " tabaco.....	22,840 72	27,932 63
155	" " pólvora.....	314 59	2,086 16
163	Ramo de Guerra.....	11,772 88	
178	Revolución sp. indemnizaciones.....	2,721 57	
196	Resultas.....		128 55
240	Ramo de Hacienda.....	13,612 15	
252	" " Instrucción Pública.....	3,413 24	
278	" " Gobernación.....	5,358 22	
283	" " Policía.....	3,522 75	
344	" " Justicia.....	12,126 75	
352	" " Fomento.....	2,194 39	215 83
356	" " Relaciones Exteriores.....	951 00	
384	Renta Aduanera: Gastos.....	495 06	
392	Suplementos reintegrables.....		1,147 42
394	Suplementos á la revolución [Gastos extraordinarios de Guerra].....	1,140 00	
402	Traslaciones.....	106,867 47	120,107 03
32	30 p. 3 Adicional.....		13,488 30
366	Tratado de Reciprocidad.....	883 30	
38	20 p. 2 de Recargo.....		11,686 94
54	Venta de giros.....		
294	Reciprocidad de servicios patrióticos.....		
58	Hacienda Nacional.....		
	Contribución de guerra.....		
	Balance.....	\$ 722,039 60	\$ 722,039 60

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1896.—Tomás F. Soto.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.